

RESOLUCIÓN CNEE-216-2024

Guatemala, 17 de septiembre de 2024 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, en su artículo 4, le asigna a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir dicha la Ley General de Electricidad y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como prácticas abusivas o discriminatorias; así como definir las tarifas de transmisión sujetas a regulación de acuerdo a la ley.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la Resolución CNEE-30-98 mediante la cual aprobó la metodología para definir el Sistema Principal, considerando un modelo eléctrico del Sistema Nacional Interconectado, de conformidad con el procedimiento establecido en la resolución ya relacionada. Dicha metodología es aplicada a todos y cada una de las obras que están contenidas en el Plan de Expansión correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el 3 de enero de 2024 fue publicado en el Diario de Centroamérica, el Acuerdo Ministerial Número 335-2023 emitido por el Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual fue aprobado el "Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2024-2054" y se instruyó a esta Comisión, en su artículo 3, para que continúe con el procedimiento correspondiente para poder determinar las obras a licitar.

CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Mercado Mayorista -AMM-, mediante la nota identificada como GG-115-2024, remitió el informe al que se hace mención en el artículo 54 Bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad. Asimismo, el 27 de febrero de 2024, la CNEE emitió la Resolución CNEE-54-2024, mediante la cual determinó las obras de transmisión contenidas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2024-2054 que forman parte del Sistema Principal y como consecuencia es procedente continuar con el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que en cumplimiento a lo instruido por el Ministerio de Energía y Minas en el Acuerdo Ministerial Número 335-2023, es procedente que esta Comisión defina las obras del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2024-2054 que son de ejecución obligatoria, por medio de Licitación.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que específicamente le confiere la Ley General de Electricidad y en cumplimiento al artículo 54 Bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad,

Resolución CNEE-216-2024

Página 1 de 2



RESUELVE:

I. Definir como obras de ejecución obligatoria por medio de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad, las obras del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2024-2054 que se detallan a continuación:

| No. | Descripción del Proyecto de Transmisión |
|-----|--|
| 1 | Subestación nueva Jalpatagua 230/138 kV y Línea de Transmisión nueva Pacífico – Jalpatagua 230 kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente en 138 kV |
| 2 | Subestación nueva Petén Itzá 230/69 kV y Línea de Transmisión nueva Modesto Méndez - Petén Itzá 230 kV |
| 3 | Subestación nueva El Chal 69/34.5 kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente |
| 4 | Subestación nueva lxbobó 69/34.5 kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente |
| 5 | Subestación nueva Livingston 69/13.8 kV y Línea de Transmisión nueva Modesto Méndez – Livingston 69 kV |
| 6 | Subestación nueva Tierra Blanca 69/34.5 kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente |
| 7 | Subestación nueva Rumor de los Encantos 69/34.5 kV, Subestación nueva Chitocán 69/34.5 kV, Línea de Transmisión nueva Chitocán – Rumor de los Encantos 69 kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente |
| 8 | Subestación nueva Lanquín 69/34.5 kV y Línea de Transmisión nueva Oxec II – Lanquín 69 kV |
| 9 | Subestación nueva Chichipate 69/13.8 kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente |
| 10 | Subestación nueva Génova 69/13.8 kV de 10/14 MVA y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente |
| 11 | Subestación nueva Tecojate 69/13.8 kV y Línea de Transmisión nueva Acacias – Tecojate 69 kV |
| 12 | Subestación nueva Concepción Tutuapa 69/13.8 kV y Línea de Transmisión nueva Tacaná - Concepción Tutuapa 69 kV |

- II. La presente resolución podrá ser modificada en caso de realizarse por parte del Ministerio de Energía y Minas una ampliación o actualización al Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2024-2054, que conlleve un cambio a las obras de ejecución obligatoria descritas en el numeral anterior.
- III. Dejar sin efecto cualquier disposición que contravenga lo resuelto en la presente resolución.

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente

Presidente

CNEE

Licenciado Jorge Guillento Arauz Aguilar
Directora

Porge Miguel Refolaza Alvarado
Secretario General

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Ata Av. 15-70 zona 10. Edificio Paladium Nivel 12. Guatemala, C.A. 01010

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

| Siendo las <u>07</u> horas con <u>24</u> minutos del día <u>19</u> de |
|---|
| septiembre de 2024, en Diagonal 17, 29-78 zona 11, Las Charcas, |
| cuidad de Guatemala, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-216-2024 |
| de fecha 17 de septiembre de 2024, dictada por la COMISIÓN |
| NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Ministerio de Energía y |
| Minas, por medio de cédula de notificación que entrego a |
| Abnox Bolaños , quien de enterado |
| SI (<u>+</u>) – NO (<u>)</u> firma. DOY FE. |
| f. Soyo Notificado Notificador |

Res. GJ-ProyResolDir-4718

Exp. GTM-24-16



WV